

PROCESO No.	SA26CPMEC-003		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDERAMPLONA		
DIRECCION:	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493.		
DIRECCION ELECTRONICA ESE HSJDP:	contratación@hsdp.gov.co _ gerencia@hsdp.gov.co		
PUBLICACIONES:	www.hsdp.gov.co – SECOP II		
NIT:	890.501.019-9		
CONTENIDO:			
1. Objeto Contractual 2. Justificación 3. Régimen Legal 4. Modalidad de Contratación 5. Participantes 6. Cronograma 7. Propuesta 8. Especificaciones Técnicas 9. Obligaciones del Contratista 10. Requisitos Habilitantes 11. Criterios de Selección 12. Presupuesto 13. Forma de Pago 14. Duración 15. Riesgos 16. Garantía de Cumplimiento 17. Contrato 18. Convocatoria Veeduría Ciudadano 19. Anexos			
1. OBJETO CONTRACTUAL			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDERAMPLONA			
2. JUSTIFICACIÓN			
La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.			
La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.			
La E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1193 y su decreto reglamentario ya adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.			
En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adopto el Acuerdo No. 011 del 23 de diciembre de 2022 – modificado parcialmente por los Acuerdos 026 de 2024 y 012 de 2026 Estatuto de Contratación.			
En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, Modificado Por la Resolución 188 de 03 de julio de 2025, el cual rige la actividad contractual de la entidad.			
Dentro de las acciones de baja complejidad se encuentran acciones de promoción y prevención y actividades de plan de intervenciones colectivas en el área de salud pública, las cuales pueden ser desarrolladas por la entidad hospitalaria por su nivel de complejidad.			
Mediante resolución 000338 de 25 de febrero de 2026 por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, mediante la cual se asigno los recursos para el mantenimiento de la infraestructura del centro de Salud Tierra Grata en el Municipio de Cucutilla.			
En decreto 1876 de 1994 se determinan las empresas sociales del estado que constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,			



Que, es necesario asegurar condiciones óptimas de infraestructura que permitan la habilitación de servicios básicos y complementarios del Puesto de Salud de Tierra Grata de la comprensión municipal de Cucutilla, mejorando la cobertura y calidad de la atención para la población del corregimiento y zonas rurales cercanas. Actualmente, la edificación no cumple con los estándares de habilitación en áreas asistenciales, sanitarias y técnicas, lo que limita la capacidad resolutive de la sede y expone a los usuarios a riesgos en la prestación de los servicios.

Por medio de este proyecto se logrará contribuir al fortalecimiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud (PTRRM), asegurando la articulación con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud. Desde el punto de vista social, permitirá garantizar atención oportuna a población dispersa y en condición de vulnerabilidad; desde el punto de vista funcional, optimizará el flujo de pacientes y la operación de los servicios; y desde el punto de vista financiero, reducirá los costos asociados a traslados y remisiones innecesarias.

En este sentido, se busca mitigar las limitaciones en el servicio de urgencias relacionadas con su distribución de espacios, capacidad de atención y funcionalidad operativa, superando dificultades como la locomoción de los pacientes, personal asistencial y acompañantes, buscando superar dificultades cuando hay alta demanda de usuarios, de esta manera obtener la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, reduciendo los tiempos de espera y limitando el adecuado desarrollo de los procesos de atención médica y asistencial.

Con relación al servicio farmacéutico, es necesaria la adecuación y traslado a un espacio que permita mejorar las condiciones de almacenamiento, dispensación y control de insumos médicos y/o medicamentos, con esto, permitir una atención organizada, eficiente, segura para con los usuarios y el personal encargado del servicio, por estas razones, procedimos a realizar la respectiva visita técnica junto con el ingeniero y así verificar lo solicitado dentro de sus oficios.

Que, realizada la visita técnica, se requiere fortalecer su capacidad instalada mediante la adecuación de la infraestructura del centro de salud de tierra grata, La intervención busca optimizar los flujos asistenciales, mejorar la seguridad del paciente, incrementar la capacidad de atención y cumplir los estándares de habilitación aplicables a los prestadores de servicios de salud.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que el proyecto aprobado requiere interventoría se hace necesario realizar el trámite pertinente para la adquisición de dicho servicio.

La presente sección se desarrolla bajo criterios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia en la gestión contractual y la información aquí consignada servirá de soporte para la estructuración del proceso contractual y la adecuada ejecución del objeto.

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se va tramitar el presente proceso corresponden a ejecución de recursos cuya fuente de financiación sean del presupuesto general de la nación, la entidad hospitalaria procede a cumplir con lo establecido en la Resolución N° 1140 de 2024, por tanto conforme a lo consagrado en la Resolución N° 188 de 2025, artículo 27.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el artículo 31 Resolución No. 188 de 2025 - Manual de Contratación.

3. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por los Acuerdos N° 026 de 2024 y 012 de 2025.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, modificado por la resolución N° 188 de 03 de julio de 2025 el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 modificado parcialmente por los Acuerdos N° 026 de 2024 y 12 de 2025 - emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 188 de 2025 - Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta que para el plan de compras del año 2026 quedo estipulado **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**



Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, atendiendo a que el artículo 27 de la resolución 188 de 3 de julio de 2025 estableció la planeación en caso de ejecución de recursos cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, en concordancia con la resolución 1140 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 y 31 de la Resolución No. 188 de 2025 - Manual de Contratación.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o



dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.

6. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	28, 29 , 30 y 31 de julio de 2026	Página web: www.hsdp.gov.co y SECOP II
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 30 de julio de 2026 hasta las 08:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	30 de julio de 2026	PLATAFORMA SECOP II
4	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS	31 de julio de 2026 hasta las 14:00 Horas	PLATAFORMA SECOP II
5	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUCIÓN	31 de julio de 2026	INTERNO
6	INFORME DE EVALUACIÓN	31 de julio de 2026	Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II
7	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 31 de julio de 2026 hasta las 18:00 horas	Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II
8	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 03 de agosto de 2026 hasta las 10:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
9	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	03 de agosto de 2026	Página web: www.hsdp.gov.co . Y SECOP II
10	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	PLATAFORMA SECOP II
11	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	PLATAFORMA SECOP II

6.1 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

6.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.



Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

6.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en el área de gerencia de la entidad hospitalaria.

Las propuestas se recibirán en la plataforma electrónica SECOP II hasta la fecha y hora del cierre programado para la presente convocatoria, las mismas deberán allegarse igualmente en medio físico, en la recepción administrativa a las instalaciones de la entidad hospitalaria

6.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La entidad, podrá solicitar por plataforma electrónica de SECOP II, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

10.1 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

7. PROPUESTA

7.1 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

7.2 DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones se efectuarán por plataforma electrónica SECOP II.

7.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

7.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

7.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y se debe discriminar el IVA.

7.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

7.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

7.8 LUGAR DE ENTREGA DE INSUMOS O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ubicada en la Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, País Colombia y sus municipios de la red alterna.

7.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta se presentará en medio magnético, en sobre cerrado, documentos debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma y cargados a la plataforma electrónica SECOP II y físicos en la entidad hospitalaria, antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.



- PROPUESTA Y ANEXOS
- EXPERIENCIA
- CAPACIDAD JURÍDICA.
- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los cuadernillos se presentarán, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

La propuesta se presentará por escrito de manera directa a la entidad, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en la plataforma de SECOP II.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

- 7.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 7.11 ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.
- 7.12 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA: El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.
- 7.13 VERIFICACION DE LA INFORMACION: La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.
- 7.14 DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS: Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente convocatoria y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.



7.15NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la entidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.16EMPATE: Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- Se preferirán las ofertas presentadas en la región y las de mayor accesibilidad geográfica.
- Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- El desempate, en caso de requerirse se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HSJDP, en la hora y fecha establecida para tal efecto.

7.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por la entidad en la respectiva verificación.
- Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá allegar propuesta de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

No de Orden	CANT.	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES
-------------	-------	------------------------------------



		DESCRIPCION		F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
1,1	1	Ing Director de Interventoria			0,50		3	0,00
1,2	1	Secretaria			0,50		3	0,00
		(A) TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						0,00
	CANT.	DESCRIPCION		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL	
2		OTROS COSTOS DIRECTOS						
2,1	1	Alquiler de Vehiculo Incluyendo conductor		MES		3	0,00	
2,2	1	Equipo de oficina informe papeleria		MES		3	0,00	
2,3	1	Elaboracion de Informes		MES		3	0,00	
		(B) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						0,00
		(C) = (A + B) TOTAL COSTOS BASICOS						0,00
		GASTOS LEGALES						0
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ -	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							19,0%	\$ -
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA							\$ -	

NOTA ACLARATORIA 1: En caso de resultar adjudicado el contrato, el contratista deberá tener el personal en el municipio de Cucutilla específicamente en el centro de salud a disposición para inicio de la obra apenas sea esta adjudicada.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Revisar los documentos técnicos del proyecto, verificar la legalidad del proyecto mediante la aprobación de las entidades oficiales como las curadurías o secretarías de planeación y los precios al comienzo de las actividades.
2. Verificar la habilidad del equipo de construcción.
3. Garantizar la existencia de un contrato firmado, pólizas, entre otros documentos.
4. Aprobar y hacer seguimiento a los procesos.
5. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad y salud en el trabajo, legales y sociales del **PROYECTO**
7. Entregar una PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, que detalle las actividades, personal, nivel de experiencia, recursos, etc., necesarios para llevar a cabo las labores de INTERVENTORÍA de conformidad con el CRONOGRAMA DE LA ADECUACION.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de quienes ejecuten el **PROYECTO**, durante su ejecución y su liquidación.
9. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del **PROYECTO**.
10. Asegurar que quienes ejecuten el **PROYECTO** se ciñan a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas con la **GERENCIA**
11. Asegurar en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del **PROYECTO**, el cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción, que forman parte integral de los Términos de Referencia para el CONTRATO DE ADECUACION objeto de la presente interventoría.
12. Mantener permanente comunicación con quienes ejecuten el **PROYECTO** y con la **GERENCIA**.
13. Mantener informada a la GERENCIA de la programación de actividades de supervisión que se adelanten por parte del MINISTERIO.
14. Evitar que se generen conflictos entre las Partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
15. Velar porque la ejecución del CONTRATO DE ADECUACION no se interrumpa injustificadamente.
16. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de quienes ejecuten el **PROYECTO** acorde con la realidad de la ejecución contractual.



17. Allegar oportunamente los registros y documentos a la **GERENCIA**, con el fin que éste pueda realizar el control correspondiente.
18. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del **PROYECTO**.
19. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE ADECUACION se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE ADECUACION se hallen conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de LA GERENCIA.
21. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATISTA DE OBRA. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE ADECUACION
22. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del PROYECTO.
23. Verificar y aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO en el PROYECTO.
24. Asistir a la sesión de inicio que convoque la FIDUCIARIA para verificar el cumplimiento de condiciones de la etapa de preparación.
25. Elaborar y presentar para aprobación del SUPERVISOR, el informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial del proyecto, dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones de construcción, presupuesto DE ADECUACION y demás estudios realizados, así como la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrolla el PROYECTO. Efectuar en el respectivo informe un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del CONTRATO.
26. Si el CONTRATISTA DE ADECUACION solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA GERENCIA.
27. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE ADECUACION y LA GERENCIA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato (comités de obra). En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del PROYECTO, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. Deberá suscribirse un acta de estas reuniones que resuma, entre otros, los temas tratados y conclusiones, copia de la cual deberá remitirse a la SUPERVISIÓN.
28. Convocar, cuando se requiera, al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del PROYECTO.
29. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos DE ADECUACION sociales, ambientales, técnicos, financieros y presupuestales, SISOMA (Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE ADECUACION y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
30. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA GERENCIA O LA SUPERVISIÓN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
31. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación correspondiente.
32. De presentarse la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta INTERVENTORÍA, el INTERVENTOR deberá con la suficiente antelación remitir a LA GERENCIA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al SUPERVISOR manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA GERENCIA debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del SUPERVISOR. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA GERENCIA, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la respectiva modificación de las pólizas, cuando así se haya previsto en el CONTRATO.



 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código: FR-ABS-01-22 V.02	Página 10 de 28	

33. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución de cada proyecto.
34. Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del CONTRATO.
35. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución de cada proyecto, de tal manera que LA GERENCIA tenga acceso a la misma en cualquier momento.
36. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
37. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que LA GERENCIA cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
38. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATISTA DE ADECUACION
39. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION y emitir un concepto a LA GERENCIA para la resolución final de las mismas.
40. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
41. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
42. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo de cada uno de los proyectos.
43. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
44. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule LA GERENCIA o LA SUPERVISIÓN en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de cada proyecto.
45. Acompañar a LA GERENCIA y/o LA SUPERVISIÓN, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
46. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
47. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA GERENCIA y/o LA SUPERVISIÓN designada.
48. Informar a LA GERENCIA con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución de cada uno de los proyectos.
49. Poner en conocimiento de LA GERENCIA, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO.
50. Suministrar de manera oportuna a LA GERENCIA toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del CONTRATO.
51. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del CONTRATO, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
52. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio



cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

- 53. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra, asimismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio
- 54. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION la entrega del presupuesto del proyecto. Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo.
- 55. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Asimismo, canalizará oportunamente hacia LA GERENCIA, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre cada proyecto.
- 56. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad de manera coordinada con la GERENCIA y en todo caso respetando los lineamientos impartidos por la misma con el fin de informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
- 57. Suscribir con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION un acta del estado inicial del entorno de la obra y/o actas de vecindad, en cada proyecto, para comparar al final si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros. Es muy importante tener una reseña fotográfica o fílmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
- 58. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- 59. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
- 60. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
- 61. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- 62. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA GERENCIA y LA SUPERVISIÓN designada, en los cuales se presente el estado de ejecución, seguimiento presupuestal, avance, registro fotográfico y terminación del CONTRATO. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
- 63. Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la obra, en cada proyecto, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
- 64. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACION y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- 65. Verificar el cumplimiento de vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal DE ADECUACION no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a los habitantes de la zona donde se está desarrollando cada proyecto y evaluar en los casos en los que el CONTRATISTA demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
- 66. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

10 REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.



La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple - No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple - No cumple

10.1 EXPERIENCIA: Este factor será calificado de acuerdo a las siguientes especificaciones así:

- a) Título y acta de grado en (ingeniería civil, arquitectura) otorgado por universidad reconocida oficialmente en el país.
- b) Tarjeta profesional
- c) Hojas de vida del personal apoyara en el proceso con todos los soportes correspondientes.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas y el consecutivo registrado en el RUP, asi:

ITEM	OBJETO	Nº CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
1				
2				
3				

10.2.2 El proponente deberá contener en el RUP los siguientes códigos:

Códigos RUP	
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Las certificaciones experiencia allegadas deberán contener inmersos los códigos solicitados

10.2.3. El proponente deberá acreditar el componente operativo mínimo por cada municipio así:

Nombre del personal	Especificaciones técnicas	cantidad
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL)	Título de pregrado en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con postgrado Tarjeta profesional Experiencia general: Minina de 15 años obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: Acreditar experiencia como Director DE ADECUACION en tres (3) proyectos de Adecuación y/o mejoramiento de infraestructura social Porcentaje de Dedicación: 30%.	1

NOTA ALCARATORIA: Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

NOTA ACLARATORIA 2: El oferente deberá allegar las hojas de vida del personal con el cual desarrollara el objeto contractual.

10.2CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente debe aportar:

No.	REQUISITOS
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.



4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6	Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
7	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es personal jurídica.
9	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
11	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
12	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.
13	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
14	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
15	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
16	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
17	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
18	Registro Único de Proponentes
19	Garantía de seriedad de la oferta
20	Formato de declaración situación conflicto de interés

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

✓

Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.

✓

Que estén contempladas las facultades del representante legal.

✓

Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

✓

La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos diez(10) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

✓

La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

✓

Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.



Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

6. LIBRETA MILITAR

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El proponente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.

13. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

14. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

15. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

16. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

19. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.

Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:



Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

20. FORMATO DE DECLARACIÓN SITUACIONES CONFLICTO DE INTERÉS

El contratista deberá allegar diligenciado el formato de declaración situaciones conflicto de interés. (ver anexo)

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

ESTADOS FINANCIEROS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a corte 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990, y el registro único de proponentes deberá tener la información en firme. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de Noviembre de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2024 y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo 31 de diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:



- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: CT= $\sum Cti$ CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: ≥50 SMLLV
2	LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: LIQ = $\sum Aci / \sum Pci$ LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al ≥ 25
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: NE= $\sum Pti / \sum Ati$ NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes Ati= Activo tal de cada uno de sus integrantes	Para poder presentar propuestas totales debe ser menor o igual al ≤ 10%
4	PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el P TRIMONIO será la suma de sus valore Individuales.	Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: ≥50 SMLLV

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: RP= (UOi/Pi) RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 5%
--	--



RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL *100)
Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:
RA= (UOi/ATi)
RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.
UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.
ATi = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.

Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 5%

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

PRECIO:
EXPERIENCIA:
TOTAL: _____

200 PUNTOS
200 PUNTOS
400 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **200** puntos en su evaluación general.

MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de **200 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

Puntaje =

Propuesta de Menor precio X 200

Valor de la propuesta en estudio

Para el efecto se revisará, así:



Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.



Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.



Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

EXPERIENCIA: La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, así:

	Evaluación técnica	
A	▪ Experiencia específica : Contratos ejecutados registrados en el RUP	100
B	▪ Hojas de vida del personal requerido en la experiencia	100
	▪ TOTAL	200

A. Se asignará un total de CIEN (100) puntos al Oferente que presente el mayor valor de contratos relacionados de manera específica con el objeto a contratar, para los demás se asignará una calificación decreciente de menos veinte (20) puntos hasta llegar a 0.

B. Se asignará un total de CIEN (100) puntos a oferente que presente las hojas de vida solicitadas, para los demás se asignará una calificación decreciente de menos veinte (20) puntos hasta llegar a 0.

www.hsdp.gov.co / Pamplona Norte de Santander Cra. 9a # 5 - 01 Barrio Ursúa

Nit. 890.501.019-9

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA ES CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES)	TOTAL
Primer Lugar						
Segundo Lugar						
Tercer lugar						

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

1. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$23.940.816,00)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 1489 FECHA: 28 de julio de 2026 RUBROS: 2.1.2.02.02.009.03 CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
---	--

2. FORMA DE PAGO

La entidad realizará los pagos de acuerdo a las actas parciales aportadas hasta la entrega de las adecuaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

a. Presentación del informe de actividades.

b. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).

c. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

15. DURACION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

16.GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En atención, a lo establecido en el artículo 27 numeral 12, deberá incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos y en concordancia con los artículos 51 y ss. de la resolución 188 del 3 de julio de 2025 y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.

17. TIPIACION DE RIESGOS

Se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

TIPIFICACION RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	VALOR ESTIMADO RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACION DE RIESGOS	OBSERVACIONES
---------------------	--------------------	-----------------------	----------------------------------	---------------



			CONTRATISTA	ESE HSJDP	
PREVISIBLES	INCUMPLIMIENTO	10%	100%		
	DEFICIENTE CALIDAD	10%	100%		
PREVISIBLES	RIESGOS LEGISLATIVOS: Cambios en la legislación.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
PREVISIBLES	RIESGOS TRIBUTARIOS: Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
NO ASUMIDOS POR LAS PARTES	FUERZA MAYOR: Eventos fuera de control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	100%	0%	0%	En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato, o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, reconocimientos.

18. .CONTRATO

1.-CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la entidad si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La entidad podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la entidad de las garantías que debe constituir el contratista.

1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual podrá imponer la E.S.E. HSJDP, con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin declaración de constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.

SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la entidad.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente



contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será un funcionario de la entidad. El supervisor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Supervisor todas las tendientes a asegurar, para la entidad, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la entidad con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la entidad. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por la entidad. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la entidad, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que la entidad, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. La entidad no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante la entidad por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la entidad. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de la entidad.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

19. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

20. ANEXOS

- ANEXO 1:** MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO 2:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3:** FORMATO INFORMACION CONSORCIO
- ANEXO 4:** FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.

Atentamente,

LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
Gerente E.S.E. HSDP.

P/Diana Hernández Barajas
Asesor Jurídico Externo

R/ Lino Gerardo Ochoa
Asesor Jurídico Externo

Luis Eduardo Mendoza
Ingeniero Civil contratista



ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____ No: _____ DE _____	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CONTRATISTA:	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR:	\$

Entre los suscritos: **LUIS DANIEL VERGEL SANCHEZ**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, NIT. 890.501.019-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto N° _____ y acta de posesión N° _____ de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, _____, identificado con la CC. No. _____, expedida en _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO** , previas las siguientes consideraciones:

1) Que EL HOSPITAL, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas y como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. 2) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 3) Que la ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONITA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional. 4) Que la ESE HSJDP JUSTIFICACION _____. 5) Que para el HOSPITAL es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir los _____, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo. 6) Que el Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. 7) Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación. 8) Que en fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad. 9) Que conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 100 S.M.M.L.V. e inferior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación. 10) Que agotadas las etapas del proceso contractual, fue adjudicado el contrato a _____, mediante Resolución _____ de fecha _____ 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la SUMINISTRO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER...; conforme las especificaciones, **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) _____ **CLÁUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar el valores pactado en el presente contrato dentro del plazo estipulado. **2.** _____ **CLÁUSULA CUARTA.-**

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de _____ (_____) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte del HOSPITAL de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de _____ (\$.....) M/CTE, incluido IVA. El HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: 1. _____ por valor de _____ previa, expedición de la certificación del recibido a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, y suscripción del acta de recibo. 2. Los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, rubros _____ **CONCEPTO:**



_____, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: _____ de fecha ____-ENERO-2023 **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura y en los documentos que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HSJDP, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1				
2				

CLÁUSULA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado (o por agotamiento de los recursos). 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que el HOSPITAL genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga y las demás disposiciones establecidas en el artículo 34 del Acuerdo No. 010 de 2014. **CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato a la subdirección científica del HOSPITAL, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita del HOSPITAL. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 011 de 2022- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 402 de 2022-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización, o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se lograra acuerdo, interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo establecido en el art. 15 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, prestación de servicios s o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la



liquidación del contrato y la entidad, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación de la ejecución del objeto del mismo; conforme a lo establecido en el art. 16 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: A. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. B. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. D. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b y c de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio; conforme a lo establecido en el art. 17 de la ley No. 080 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; conforme a lo establecido en el art. 18 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y según lo establecido en el Art. 41 de la ley 80 de 1993 Estatuto general de contratación pública. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Estatuto y Manual de contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de Pamplona. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual.

. Para constancia se firma en la Ciudad de Pamplona a los, **DD-MM-2025**

EL CONTRATANTE
Gerente Hospital

EL CONTRATISTA



ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los
Términos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____
(objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada
en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:
C. C. _____ de _____

NIT:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 3: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: _____
Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
- 2.- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 5.- La sede del CONSORCIO es:
 - Dirección: _____
 - Teléfono: _____
 - Fax: _____
 - Correo electrónico: _____
 - Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)



DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES PARA OFERENTES

Ciudad, fecha

Doctor(a)

Cargo: _____

(supervisor) _____

_____, identificado (a) con el documento de identidad número _____ de _____, acorde con la establecido en el Art 11 de la Ley 1437 de 2011, en desarrollo del deber que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio funcional, de manera atenta me permito informar que no tengo ninguna situación con la cual se de origen a un impedimento sobreviniente a la suscripción de mi contrato cuyo objeto es:

Nombres y apellidos: _____

NIT: _____

Firma: _____

